

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 01 de septiembre de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por intermedio de apoderado judicial por Libardo Beltrán Herrera en contra de Vigías de Colombia LTDA., informándole que la parte demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto que fijó fecha para audiencia y la parte demandante propuso una nulidad.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00173 00

PREVIO A RESOLVER

Atendiendo las diversas solicitudes que existen en el presente trámite se hace necesario requerir a la parte actora, para que allegue la constancia de notificación remitida a la entidad demandada, dado que la que reposa en el expediente es del día 27/01/2022 y ambas intervinientes aseguran que fue remitida el día 28/01/2022.

Por otro lado, se observa que, la comunicación remitida no cumple con los presupuestos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues no se observa el acuse de recibido, que establece la mencionada norma para tener en cuenta la comunicación.

Así las cosas y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requerirá a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días allegue a este Despacho la comunicación indicada para proveer lo pertinente, frente a las solicitudes de ambas partes de la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.C.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96b1a39a7df64d867591db17d8c2b863fa814f504db4a35f6a6b7fea582f0a8**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>